



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025

No. CD-CNE-PEP-UCCE-004-2025

FONDOS NACIONALES

PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN VÍA RED CELULAR
PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA
TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
(TREP), ESCRUTINIO GENERAL DE ACTAS Y DIVULGACIÓN DE
RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”.**

Tegucigalpa M. D. C., Honduras

Enero 2025



Contenido

SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	1
IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.....	1
IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	1
IO-3 TIPO DE CONTRATO.....	1
IO-4 CONTRATANTE	1
IO-5 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN	2
IO-6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2
IO-7 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN	2
IO-8 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)	2
IO-9 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)	2
IO-10 ADJUDICACIÓN.....	3
IO-11 ACLARACIONES	3
IO-12 PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR.....	3
IO-13 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	4
IO-14 IMPUESTOS.....	5
IO-15 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES	5
IO-15.1 OPCIONES DE DISPOSITIVOS A COTIZAR:	5
IO-15.1.1 OPCIÓN UNO (1):.....	5
IO-15.1.2 OPCIÓN DOS (2):.....	6
IO.16 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	6
IO-17 FORMA DE PAGO	7
IO-18 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.....	7
IO-19 MULTAS	8
IO-20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	8
IO-21 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	8
IO-22 GARANTÍA DE CALIDAD	9
IO-23 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD	9
IO-24 RECEPCIÓN DE LOS BIENES.....	10
IO-25 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	10
SECCIÓN DE ANEXOS.....	10
ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11
ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	12
ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....	13



ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE
LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS
DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS 15

ANEXO 5. FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD..... 16



SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.

La recepción de las cotizaciones se realizará el día 27 de enero 2025 hasta las 9:00 p.m., de manera pública en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Edificio Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a SYRE S.A., tercer nivel, oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El CNE, requiere hacer el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-004-2025**, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN VÍA RED CELULAR PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL DE ACTAS Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025**”. Este requerimiento, es fundamental para garantizar la transmisión oportuna, segura y confiable de los datos electorales durante el proceso de las próximas elecciones primarias 2025.

IO-3 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa se celebrará un **Contrato de Bienes** entre el CNE y el cotizante adjudicado para este proceso.

IO-4 CONTRATANTE

El CNE en adelante **EL CONTRATANTE** promueve el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-004-2025**, que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN VÍA RED CELULAR PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL DE ACTAS Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025**”. De conformidad a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025. (Decreto 84-2024).



IO-5 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse en **español**, e incluso la información complementaria como catálogos técnicos, entre otros. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, el proveedor deberá acompañar la traducción al idioma español.

IO-6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto especial para Elecciones Primarias 2025 según decreto 82-2024.

IO-7 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibida la cotización, se deberá negociar el precio del contrato con el fin de obtener las condiciones más favorables para la administración. Esta negociación será llevada a cabo por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-8 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

Cada oferente presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el oferente es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

IO-9 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Para los efectos de los bienes requerido NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que el CNE autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- b) Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
- c) Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante el CNE.

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en las leyes aplicables, lo cual deberá ser acreditado por la empresa adjudicada.



IO-10 ADJUDICACIÓN.

El contrato será adjudicado al oferente quien, cumpliendo a las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la cotización de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en los términos de referencia.

El CNE, se reserva el derecho de rechazar las cotizaciones presentadas, o de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación de los bienes, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los cotizantes.

La cotización sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al oferente ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

IO-11 ACLARACIONES

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el documento del Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa y que necesite alguna aclaración o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y/o aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico licitaciones-ucce@cne.hn y correo institucional ucce@cne.hn, en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de estas bases de contratación, hasta el día 24 de enero a las 8:00 p.m., mismas que se le dará respuesta a la brevedad.

Si resultare a juicio del CNE que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de enmienda, o aclaratorias, mismas que se notificarán a los interesados.

IO-12 PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Las cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional (Lempira) para lo cual deberá de observar la tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras (BCH) a la fecha de publicación del proceso. Las mismas se presentarán por escrito, firmadas y selladas en la fecha y hora indicada en el llamado a cotizar.



La cotización podrá ser presentada por una o ambas opciones, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual, y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente o su equivalente en su país de origen.
- b) Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o su equivalente en su país de origen.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal o su equivalente en su país de origen.
- d) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) o su equivalente de acuerdo con el país de origen de la empresa y del representante legal.
- e) Declaración Jurada, de no incurrir en ninguna de las inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales o extranjeras previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Anexo 2).
- f) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras.
- g) (Anexo 4)
- h) Declaración Jurada indicando que tanto el Representante Legal como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.
- i) Declaración Jurada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal. (Anexo 3).
- j) Declaración Jurada de aceptación de todas las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en las bases de contratación.
- k) Declaración Jurada, garantizando la calidad de los Bienes.
- l) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, año 2024 o su equivalente en su país de origen. De manera excepcional se podrá presentar documentación que respalde que dicho permiso se encuentra en trámite.

Las cotizaciones tendrán una vigencia de 30 días calendario.

IO-13 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará por escrito al proveedor adjudicado. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando concurren las condiciones requeridas para ambas partes.



El contrato tendrá una vigencia de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción.

IO-14 IMPUESTOS

El CNE queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos brutos de fuentes hondureñas se estará a lo sujeto en el artículo 5 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta (ISR).

IO-15 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

El proveedor podrá ser adjudicado con la opción que más se ajuste a la necesidad del proceso electoral. Para ambas opciones de dispositivos deberá presentar un cronograma con fechas de entrega.

IO-15.1 OPCIONES DE DISPOSITIVOS A COTIZAR:

IO-15.1.1 OPCIÓN UNO (1):

Aprovisionamiento de 19,000 **USB Dongle**, con las siguientes características:

- Redes Soportadas: 3G, 4G/LTE, 5G (opcional), debe ser compatible con las redes/frecuencias brindadas por las operadoras de telefonía celular en Honduras, liberado para utilizar con cualquier compañía telefónica.
- Interfaz: Al menos USB 2.0 de alta velocidad.
- Velocidades de Datos: LTE: 150 Mbps de bajada y 50 Mbps de subida, DC-HSPA+: 43.2 Mbps, HSPA+: Hasta 21 Mbps.
- Compatibilidad de Sistemas Operativos: Windows 11, Linux, no debe requerir controladores adicionales, no necesitará instalación, se deberá conectar y reconectar automáticamente.
- Indicadores LED: Indican el estado de conexión y tráfico en diferentes redes.



IO-15.1.2 OPCIÓN DOS (2):

Aprovisionamiento de 19,000 **Enrutador 4G LTE**, con las siguientes características:

- **Redes Soportadas:** 3G, 4G/LTE; compatible con las redes y frecuencias proporcionadas por las operadoras de telefonía celular en Honduras, **liberado** para su uso con cualquier compañía telefónica.
- **Interfaz:** Al menos un puerto Ethernet de alta velocidad de un (1) Gb y una ranura para tarjeta SIM, de traer más puertos Ethernet que estén deshabilitados de fábrica.
- **Velocidades de Datos:**
 - LTE: Hasta 300 Mbps de bajada y 100 Mbps de subida.
 - DC-HSPA+: Hasta 43.2 Mbps.
 - HSPA+: Hasta 21 Mbps.
- **Indicadores LED:** Incluye indicadores LED que muestran el estado de la conexión y el tráfico de datos en diferentes redes.
- **Características Adicionales:**
 - Si trae funcionalidad de hotspot/Wi-Fi debe venir deshabilitado.
 - Usuario y contraseña de admin debe ser diferente a la que viene por defecto, este usuario y contraseña solo será compartido al CNE.
 - Debe incluir un cable Ethernet Cat 6 de fábrica de tres (3) pies, todos de un solo color.

IO.16 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El cotizante deberá presentar un cronograma con fechas de entrega, planificando el cumplimiento de las entregas del equipo a partir de la notificación oficial de la adjudicación, independientemente de que el proceso de formalización del contrato esté en curso. No obstante, todas las obligaciones contractuales serán plenamente exigibles una vez se haya completado la firma del contrato, conforme a los términos establecidos en esta base de contratación, así como los plazos correspondientes:

La totalidad de los bienes deberá ser entregada en la oficina de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) del CNE, ubicadas en las instalaciones del INFOP.



IO-17 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final. Los pagos se efectuarán por medio de cheque.

En el caso de las empresas en el extranjero el pago se ejecutará al tipo de cambio de venta del dólar estadounidense, de la fecha de publicación del proceso según la página oficial del BCH.

El (CNE) queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

El CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas para el caso de los bienes adquiridos provenientes del extranjero, ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos brutos de fuentes hondureñas se estará a lo sujeto en el artículo 5 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta (ISR).

IO-18 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Certificación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. De ser una empresa extranjera estará sujeta a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado.
2. Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 15% del valor total del contrato a suscribir cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres



(03) meses y servirá para garantizar que el proveedor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

IO-19 MULTAS

Cuando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes. Se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

IO-20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el proveedor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

IO-21 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la



administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitido por el Pleno de Consejeros del CNE.

IO-22 GARANTÍA DE CALIDAD

El proveedor al que se le adjudique el contrato, una vez concluida su vigencia, deberá rendir una garantía de calidad (en Moneda Nacional-Lempira) por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente al valor de los bienes, cuya vigencia será de un (1) año a partir de la recepción a satisfacción del bien, la cual servirá para garantizar que el proveedor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las cláusulas del contrato y bases de contratación , así como el fiel cumplimiento en la calidad del suministro.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la garantía de calidad en la misma proporción de tiempo.

IO-23 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD

La garantía de calidad garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la garantía de calidad basado en una resolución emitida por el Pleno de Consejeros del CNE.



IO-24 RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

El Pleno del CNE, designará, mediante acuerdo o resolución, una Comisión de Recepción encargada de validar el cumplimiento de los bienes adquiridos.

Esta comisión estará integrada por un número impar de miembros y tendrán como principales objetivos los siguientes:

- a) Verificar la calidad, especificaciones y demás condiciones previstas en las bases de contratación.
- b) Validar que los bienes recibidos estén de conformidad con los tiempos de entrega.
- c) Realizar la recepción a satisfacción y a cabalidad de los bienes recibidos, en el caso último; mediante acta de recepción final por cada entregable.

IO-25 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

- a) La adjudicación de este Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa será de conformidad a lo establecido IO-15 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES del presente documento.
- b) Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final. Los pagos se efectuarán por medio de cheque.

SECCIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1 FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS PROHIBICIONES O INHABILIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.

ANEXO 5. FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD



ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de cumplimiento No:

Fecha de Emisión:

Garantizado:

Dirección y teléfono:

Garantía a favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN VÍA RED CELULAR PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL DE ACTAS Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de: _____ Municipio de: _____, a los _____ del mes de, _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa cotizante/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en _____ la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de, a los _____ días del mes _____ del año _____

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en y con Documento Nacional de
Identificación (DNI)/Pasaporte No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de
_____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN
JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros cotizantes participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRÁCTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRÁCTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRÁCTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohecho o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en



perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° ____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Recepción y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras, que a continuación se detallan:

- A. Delito de recepción (Art. 438 del Código Penal);
- B. Delito de lavado de activos (Art. 439 del Código Penal);
- C. Delito de lavado de activos imprudente (Art. 440 del Código Penal);
- D. Actos preparatorios del delito de lavado de activos (Art. 441 del Código Penal);
- E. Delito de testaferrato (Art. 442 del Código Penal);
- F. Delito de infidencia (Art. 443 del Código Penal);

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 2025.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.**



ANEXO 5. FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de Calidad:
Fecha de emisión:
Garantizado:
Dirección y teléfono:

Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** del Proyecto: “SERVICIO INTEGRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA (RFID), ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ETIQUETAS DE RADIOFRECUENCIA PARA LA BODEGA TECNOLÓGICA Y LA BODEGA ELECTORAL EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025”, ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____
VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____
BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA